



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 894
La Paz, 22 AGO. 2019

VISTOS:

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), mediante nota ENDE-PREJ-8/1-19, solicita aprobación de escala salarial en aplicación del Decreto Supremo N° 3994 de 31 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso j), Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señala que es competencia del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas establecer la política salarial del Sector Público.

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 3994 de 31 de julio de 2019, aprueba el incremento salarial de cuatro por ciento (4%), para las trabajadoras y los trabajadores de las Empresas Filiales y Subsidiarias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE Corporación; La Disposición Final Primera, establece que los incrementos salariales señalados en el Artículo precedentemente señalado, serán aplicados de forma lineal para las servidoras y servidores públicos, así como para las trabajadoras y los trabajadores de cada empresa que tiene un haber básico menor o igual a Bs18.727.- (Dieciocho Mil Setecientos Veintisiete 00/100 Bolivianos) precautelando que no se genere superposición de niveles salariales; asimismo, el Inciso d) de la Disposición Final Segunda de la precitada norma legal dispone que el incremento salarial se aplicaran con carácter retroactivo al 1 de enero de 2019.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que una vez aprobado por Decreto Supremo el incremento salarial para el Sector Público, se autoriza al Ministerio de Hacienda (hoy de Economía y Finanzas Públicas) realizar las modificaciones presupuestarias de traspasos de todos los grupos de gasto al grupo 10000 "Servicios Personales", incorporar en el presupuesto y realizar su ejecución presupuestaria, sin contravenir el artículo 6 de la señalada Ley, debiendo informar del hecho a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Que la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), a fin de continuar con el trámite de aprobación de escala salarial, respalda su solicitud con el Informe Legal ENDE-IL-UJUR-8/2-19 de 01 de agosto de 2019, Informe Técnico ENDE-IT-GDEE-8/1-19 de 01 de agosto de 2019 y Escala Salarial Propuesta.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/UEP N° 052/19 de 09 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Empresas Públicas de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 118/2019 de 12 de agosto de 2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, consideran procedente la aprobación de la escala salarial, para la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE).

POR TANTO:

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por el Parágrafo I de la Disposición Final Tercera del Decreto Supremo N° 3994 de 31 de julio de 2019.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Zendo Pedro
Ticona
Vo.Bo.
Erik Aguila
Hij. 1959
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Unidad de Empresas Públicas
R. VASADO
Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza
Teléfono: (591-2) 218 3333
www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia



COPIA LEGALIZADA

Ministerio de **ECONOMÍA**
Y **FINANZAS PÚBLICAS**
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

894

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), con incremento salarial del cuatro por ciento (4%) con retroactividad al 1 de enero de 2019, constituida por 184 casos, distribuidos en 15 niveles de remuneración básica (del 5 al 19) y un costo mensual de Bs2.011.326.- (Dos Millones Once Mil Trescientos Veintiséis 00/100 Bolivianos), financiada con Fuente 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos"

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Jaime Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
Luis Alberto Arco Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



[Signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL
EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE

894

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DESCRIPCION CARGO O PUESTO	Nº ITEMES	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
Operativo	3	5	JEFE UNIDAD, JEFE PROYECTO I, ASESOR	18	19.108	343.944
Operativo	3	6	JEFE AREA I, JEFE REGIONAL I	3	18.467	55.401
Operativo	4	7	JEFE AREA II, JEFE REGIONAL II	7	17.730	124.110
Operativo	4	8	JEFE AREA III, JEFE REGIONAL III, PROFESIONAL SENIOR	17	16.769	285.073
Operativo	5	9	PROFESIONAL I, COORDINADOR I	8	15.512	124.096
Operativo	5	10	PROFESIONAL II, COORDINADOR II	6	14.256	85.536
Operativo	6	11	PROFESIONAL III, ANALISTA I	12	12.558	150.696
Operativo	6	12	PROFESIONAL IV, ANALISTA II	11	11.228	123.508
Operativo	6	13	PROFESIONAL V, ANALISTA III	12	9.750	117.000
Operativo	7	14	TECNICO I, ADMINISTRATIVO I	9	9.012	81.108
Operativo	7	15	TECNICO II, ADMINISTRATIVO II	16	7.977	127.632
Operativo	7	16	TECNICO III, ADMINISTRATIVO III	19	7.239	137.541
Operativo	8	17	AUXILIAR TECNICO I, AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	7	6.575	46.025
Operativo	8	18	AUXILIAR TECNICO II, AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	22	5.762	126.764
Operativo	8	19	AUXILIAR TECNICO III, AUXILIAR ADMINISTRATIVO III	17	4.876	82.892
TOTAL				184		2.011.326
COSTO ANUAL						24.135.912



Ing. Joaquín Rodríguez Gutiérrez
PRESIDENTE EJECUTIVO INTERINO

Magaly Churrurrin Saavedra
Directora Gral. de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Jaime Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas